

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024.**

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 29 de abril de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

### **Asisten:**

BORJA ARRATIBEL ARRULA

MIKEL ASIAIN TORRES

DIANA BRUÑO ARTAZCOZ

JOSU DELFRADÉ OSINAGA

AINARA FRANQUEZ JIMÉNEZ

DANIEL GALLEGO LABRADOR

RICHARD GARCIA PALACIOS

GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA

JAVIER IBAÑEZ ORAYEN

ETOR LARRAIA OLORIZ

JAVIER LOPEZ PATUS

MARIA YADIRA MARTIN ROBLES

MAITE ORMAETXEA URITZ

MIKEL OTEIZA IZA

LAIA PRAT GALLEGO

MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET

MAIA TABAR CLEMENTE

### **Ausentes:**

### **Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

### **PRIMERO.- Aprobación de acta de sesión anteriores.**

Queda pendiente de aprobación para la próxima sesión el acta correspondiente a la sesión ordinaria de veintiséis de marzo de 2024.

### **SEGUNDO.- Acuerdos sobre Política de Seguridad Informática y adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario que proceda a glosar el expediente, indicando que el desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. Con la adopción de estos acuerdos se da cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica

A continuación intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales Sr Ibañez, Sra. Martin, Sr. García, Sr. López y Sr. Asiain por turno mostrándose a favor de la aprobación de estos acuerdos

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

## **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y, por lo tanto, es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones que estén fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La **seguridad de la información** tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una **Política de Seguridad** de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS,

así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Del mismo modo y, tal como se establece en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) en el ámbito de la Administración Electrónica, publicado en el BOE de 29 de enero de 2010, se establece la necesidad de contar con una **Política de Firma Electrónica y de Certificados** siendo ésta un “conjunto de normas de seguridad, de organización, técnicas y legales que determina cómo se generan, se verifican y se gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma”.

El apartado 1 del artículo 18 del ENI, establece que “La Administración General del Estado definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, dicha política podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones Públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales”.

Examinada la Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, se considera que es coherente con la normativa de Administración Electrónica del Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA y plenamente asumible en sus aspectos técnicos, por lo que, con su adopción pretende dar un paso claro para favorecer la interoperabilidad entre administraciones públicas, lo que redundará de una manera inmediata en la simplificación de trámites para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRBR, y vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente instruido al efecto,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA.

**SEGUNDO.-** Aprobar la adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados que esté vigente en cada momento de la Administración General del Estado (AGE), de fecha 29 de noviembre de 2012 y publicada en el BOE de 13 de diciembre de 2012, siendo ésta la Política de Firma Electrónica y de Certificados establecida para el Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA

**TERCERO.-** Nombrar como Responsable de Información, Servicios y Sistemas al Alcalde/sa del Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA, y como delegado/a de dicha persona al Secretario/a del Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA.

**CUARTO.-** Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de VILLAVA-ATARRABIA.

**QUINTO.-** La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva. La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

**SEXTO.-** Mantener en la Web Municipal la versión actualizada de los documentos de Política de Seguridad de la Información y la Política de Firma Electrónica y certificados de la Administración General del Estado.

**TERCERO.- Aplicación a las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava y de la Corporación del porcentaje equivalente al 0,5 adicional por ciento de las retribuciones establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-02-2024.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario que procede de glosar el expediente, indicando que se trata de aplicar a las retribuciones que abona este Ayuntamiento este acuerdo.

A continuación intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales Sr Ibañez, Sra. Martín, Sr. García, Sr. López y Sr. Asiain por turno mostrándose a favor de la aprobación de estos acuerdos

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

El artículo 6 de la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, establece en su apartado primero que, con efectos de 1 de enero de 2023, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2023 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo..

Po otra parte, las retribuciones de las personas integrantes de la Corporación, deben de experimentar el mismo incremento, que el experimente el personal a su servicio

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En consecuencia, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 34, de fecha 8 de febrero de 2024, la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan las instrucciones para el pago del mencionado incremento retributivo.

Así, conforme a lo establecido en el artículo 6, apartado uno, de la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, procede la aprobación de un incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava en cantidad equivalente al 0,5 por ciento respecto a las retribuciones establecidas para 2022.

## **SE ACUERDA:**

Incrementar las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava y a las personas integrantes de la Corporación el porcentaje equivalente al 0,5 por ciento de las retribuciones establecidas para 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

## **CUARTO: Pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en el “Proyecto de ejecución para de remodelación de las piscinas al aire libre” en el complejo deportivo municipal Martiket.**

Toma la palabra el Sr. Secretario que procede a glosar las principales características del Pliego.

El sr. Ibañez anuncio la abstención de su grupo, ya que esa inversión supone que otras queden en segundo plano.

El Sr. García recuerda que debido al incumplimiento de la regla de gasto esa inversión se pospuso el año pasado y espera que ese descontrol no se vuelva a repetir.

El Sr. Lopez muestra su acuerdo con esta licitación.

El Sr. Asiain se muestra a favor de esta inversión que es necesaria pero recuerda su discrepancia con otras actuaciones como las pistas de pádel, como manifestó en su día ante la enmienda presupuestaria de Contigo Zurekin.

El Sr. Alcalde lamenta la posición de Contigo –Zurekin, ante esta importante inversión y señala que la inversión es pisas de padel es necesaria y además se van a tener en cuenta la accesibilidad de los recorridos y recuerda al Sr. García que es la primera vez que este asunto se trae a Pleno.

Sometido a votación la propuesta y con los dieciséis votos a favor de las concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai UPN, PP, y PSN-PSOE, y la abstención del concejal de Contigo-Zurekin

## **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Visto el “Proyecto de ejecución para la remodelación de las piscinas al aire libre” en el complejo deportivo municipal Martiket redactado por el Arquitecto Jorge Barata Martínez el cual obra al expediente y constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas del Pliego Regulador del a presente licitación.

Visto los informes jurídico y de Intervención municipal y en relación a la consignación presupuestaria en el vigente presupuesto para la financiación de este proyecto.

Habida cuenta que el presente contrato es un contrato de obras de los previstos en los artículos 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Habida cuenta que este contrato se adjudicara mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, debiendo existir consignación presupuestaria para la

adjudicación del mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Habida cuenta que el órgano municipal competente para aprobar el expediente de la contratación de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, le corresponden al Ayuntamiento Plenos por exceder del 10 % del gasto corriente del último ejercicio.

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación de las obras contenidas en el “Proyecto de ejecución para de remodelación de las piscinas al aire libre” en el complejo deportivo municipal Martiket

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que regirán en la licitación de referencia.

TERCERO. Aprobar un gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto general y comprometerse a habilitar crédito presupuestario en las cuantías necesarias para la ejecución del contrato para el ejercicio 2025.

CUARTO.- Aprobar la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria previsto y regulado por los artículos.72 y siguientes de la Ley Foral 2/2018

QUINTO.- Publicar anuncio de licitación en el Portal de Contratación

#### **QUINTO.- Prórroga hasta el 28-02-2025 del convenio ELENA con NASUVINSA para la regeneración urbana.**

Toma la palabra el concejal presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente Sr. Larraia para informar acerca de la conveniencia de prorrogar este convenio cuyo objeto es la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo “ELENA-PRIMAVERA”, que tiene por objeto establecer un marco de máxima colaboración interadministrativa que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyectos de regeneración energética del parque residencial. Se trata de establecer una prórroga de 10 meses, a contar desde el 1 de mayo de 2024, de la vigencia del convenio de colaboración suscrito con fecha 26 de octubre de 2021 para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo “ELENA- PRIMAVERA”, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio, finalizando por tanto dicha vigencia el día 28 de febrero de 2025, con el fin del proyecto europeo.

A continuación intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales Sr Ibañez, Sra. Martín, Sr. García, Sr. López y Sr. Asiain por turno mostrándose a favor de la aprobación de estos acuerdos

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Aprobar la prórroga hasta el 28 de febrero de 2025 del convenio ELENA-PRIMAVERA con NASUVINSA para la regeneración urbana., el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y figura como anexo y es parte integrante del presente acuerdo

### **SEXTO:- Agenda 20-30: Diagnóstico de Sostenibilidad y Plan de Acción Local y Seguimiento.**

Toma la palabra el concejal presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente Sr. Larraia para informar acerca del expediente señalando que los mismo obran en el informe ejecutivo entregado en el que se hace constar que el proceso de renovación ha consistido en la transformación del Plan de Acción Local de Villava-Atarrabia al formato de Agenda Local 2030, conlleva la su adaptación a la estructura de la Agenda Urbana, por motivos de armonización y mejora para la implementación del PAL y sus acciones, el seguimiento, así como para facilitar el manejo de los datos e indicadores. la continuación a la fase inicial, realizada durante el segundo semestre de 2023, en la que se recogió la información municipal, de organismos oficiales y los facilitados por el Gobierno de Navarra. en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las líneas estratégicas de la Agenda Urbana y se analizaron los indicadores preexistentes para adaptarlos a dicho esquema. En dicha fase se realizaron reuniones sectorialmente con cargos electos, técnicos municipales, asociaciones y colectivos, así como con el medio educativo.

Durante los meses de marzo y abril se ha realizado el proceso de participación ciudadana para la renovación del PAL.

Como conclusiones podemos destacar:

- La participación ha sido de en torno a 15 personas por sesión.
- Se ha trabajado intensamente y con gran interés.
- Se ha constatado el sentimiento de pertenencia y la sensibilidad ambiental de las personas participantes.
- Se han realizado más de 50 aportaciones que finalmente han quedado fijadas en 35 acciones a integrar en le PAL
- Se ha transmitido a la parte política la importancia y el contenido del proceso y sus resultados.
- Se ha logrado un PAL renovado para su puesta en práctica durante los próximos

años.

Se ha llevado a cabo la grabación de un vídeo ilustrativo del proceso para su posterior difusión entre la ciudadanía.

Finaliza su intervención el Sr. Larraia indicando que la aprobación en pleno es el penúltimo paso antes del desarrollo de las acciones resultantes de la renovación del PAL.

Tras ello, se realizará la difusión de los resultados y las acciones propuestas, tanto en el boletín municipal como por medio del video-resumen elaborado para tal fin. Se constituirá la comisión de Agenda Local 2030 de cara a realizar la aplicación y seguimiento de las acciones incluidas en dicho documento.

Será necesario realizar reuniones periódicas internas a nivel municipal y anualmente un foro de rendición de cuentas en el que se exponga lo realizado el año anterior y se fijen nuevos objetivos para el siguiente año.

A continuación intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales

El Sr Ibañez, que alaba la extensa información recibida y agradece la participación ciudadana.

La Sra. Martín, indica la postura favorable de su grupo a este expediente.

El Sr. García, señala que el PP siempre está a favor de la Agenda 20-30, si bien ve que es un plan poco imaginativo en asuntos tales como la violencia de género o la LGTBIfobia.

E Sr. López se muestra favorable a su aprobación.

Por su parte el Sr. Asiain resalta la importancia del retorno democrático que con este plan se obtiene en relación los diecisiete puntos de los Obejtivos de Desarrollo Sostenible y muestra su deseo de que este Plan permita intentar hacerlos realidad en Villava.,

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación el asunto y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Aprobar el Diagnóstico de Sostenibilidad y Plan de Acción Local y Seguimiento. de la Agenda 20-30 de Villava, los cuales figuran como anejo y forman parte del presente acuerdo .



**SEPTIMO:- Convenio de colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia para la redacción del proyecto de construcción del nuevo puente de San Andrés.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que el viernes pasado se recibió el convenio remitido por el Departamento de Cohesión Territorial para la redacción del proyecto de construcción del nuevo puente de San Andrés, por lo que no ha sido posible introducirlo en el orden del día , y se somete a la aprobación de la inclusión del asunto en el orden del día por urgencia, la cual es aprobada por unanimidad de la Corporación.

Prosigue el Sr. Alcalde indicando que este convenio es producto de las negociaciones habidas entre ambas administraciones y en virtud del convenio el Departamento asume la redacción del proyecto y su coste será financiado por el ayuntamiento.

A continuación intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales

El Sr Ibañez, y la Sra. Martin, indica la postura favorable de su grupo a este expediente.

El Sr. García, pide agilidad para la tramitación de este asunto y señala su voto a favor.

El Sr. López se muestra favorable a su aprobación.

Por su parte el Sr. Asiain indica que esta es la legislatura del río, destacando el compromiso de su grupo con el buen fin de este expediente, pidiendo que se constituya una comisión de seguimiento

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación el asunto y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Visto que el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia va a desarrollar actuaciones de mejora urbana, recuperación ambiental y mejora hidráulica que además reduzcan el riesgo de inundaciones que se producen en la confluencia de los ríos Ultzama y Arga a su paso por la localidad, y cuenta para ello financiación concedida mediante la Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se concede por el procedimiento de concesión directa una subvención por un importe total de 5.305.342,83 euros al ayuntamiento de Villava/Atarrabia, con cargo a los

Presupuestos Generales del Estado de 2022 para llevar a cabo actuaciones de restauración y mejora hidráulica del río Ultzama.

Que entre las actuaciones de restauración contempladas se prevé la sustitución del Puente de San Andrés que constituye uno de los puntos críticos de las crecidas del río Ultzama en Villava/Atarrabia, pues el nivel del río, a su paso por el puente, experimenta un crecimiento muy pronunciado, hasta colmatar completamente el paso existente, momento en el cual el agua comienza a pasar por encima del puente anegando el cercano barrio de Ultzama, especialmente la parte de la calle Errondo.

Por ello la subvención financia la construcción de un nuevo Puente San Andrés que sustituye al actual que será demolido, la actuación sobre el muro de protección de la orilla y la eliminación de islas de depósitos aluviales.

Dicho puente aparece en el Inventario de Estructuras de la Red de Carreteras de Navarra (Villava-1-UE-0000) al mantenerse en el ámbito de la titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el Departamento de Cohesión Territorial responsable del mismo.

Que existe un interés común del Departamento de Cohesión Territorial en ejercicio de sus competencias en materia de carreteras y del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia en el ejercicio de sus competencias en materia medioambiental, así como urbanística y de movilidad, para llevar a cabo de manera conjunta las actuaciones precisas al respecto de la construcción de un nuevo Puente San Andrés que sustituye al actual que será demolido, la actuación sobre el muro de protección de la orilla y para la eliminación de islas de depósitos aluviales.

Siendo necesario proceder a la redacción del proyecto técnico para la ejecución de los citados trabajos se ha articulado un convenio para ello

Habida cuenta lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Foral 6 /1990 de Administración Local de Navarra que prevé que la Administración de la Comunidad Foral y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación para la ejecución de obras y

prestación de servicios de interés común. Así como lo dispuesto en los artículos 7 a) y 25 1. b) y 26 a) y e) de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de carreteras de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia para la redacción del proyecto de construcción del nuevo puente de San Andrés que figura como anexo al presente acuerdo y es parte integrante del mismo.

2º.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación proceda en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO:- Ruegos y preguntas**

El sr. García solicita a la Alcaldía que se doten de una nuevas señales de bienvenida en los accesos a Villava que den una buena imagen ya que as anteriormente colocadas se encuentran en mal estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden dela Presidencia siendo las veinte horas y treinta minutos del lunes veintinueve de abril de dos mil veinticuatro se levanta la sesión de lo que yo secretario doy fe.